

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2839/23

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria n.º 6/2023 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
342	22799	Instalaciones deportivas/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	28.000,00	28.000,00
113	210	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	8.000,00	8.000,00
920	625	Administración general. Mobiliario	0,00	6.000,00	6.000,00
TOTAL GASTOS			0,00	42.000,00	42.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	42.000,00
			TOTAL INGRESOS	42.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 5 de diciembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.